

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-052/2023, por don Juan Leiva Rando, en representación de doña Montserrat Vázquez Barrionuevo, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2023, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 6 de octubre de 2023, con el siguiente contenido:

*Otorgantes:* El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por un parte, y doña Montserrat Vázquez Barrionuevo, por otra.

*Objeto:* Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la propuesta de legalización de edificio de dos viviendas situado en calle Naranja, número 7, de este término municipal.

La finca está incluida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-8, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 1988, en el se estima para la manzana 5, donde se emplaza el edificio objeto de la legalización, un total de 15 viviendas, es decir, la propuesta significa un incremento de 1 vivienda con respecto al estimado por el Plan Parcial, lo que en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado supone una compensación económica de 1 vivienda x 5.859,27 euros/vivienda = 5.859,27 euros.

*Situación y emplazamiento de los terrenos afectados:* Edificio situado en calle Naranja, número 7, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, calificados de residencial, Ordenanza N4.1, con referencia catastral 0084404UF6508S0001II, de este término municipal.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 18 de octubre de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4700/2023